



DISPOSITIVOS DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD

REGULACIÓN ACTUAL (Real Decreto 1417/2005, de 25 de noviembre)

Velocidad máxima

Vehículos de mercancías: 90 kms./h.

Vehículos de viajeros: 100 kms/h.

Vehículos que han de llevar instalado el dispositivo de limitación de velocidad:

Transporte de Mercancías:

M.M.A. superior a 12 TM:

Todos los matriculados a partir del 1 de enero de 1.988.

M.M.A. superior a 3,5 y hasta 12 TM.:

A los matriculados desde el 1 de Octubre de 2001,

Transporte de Viajeros:

M.M.A. superior a 10 TM y mas de 9 plazas (incluido conductor):

Todos los matriculados a partir del 1 de enero de 1.988.

Cualquier M.M.A. y más de 9 plazas (incluido conductor):

A los matriculados desde el 1 de Octubre de 2001.

Exenciones:

Están exentos:

- a) Los que por su construcción no puedan superar las velocidades de 90 y 100 km./h, para mercancías y viajeros, respectivamente
- b) Fuerzas armadas, Cuerpos de Seguridad, Protección Civil, Bomberos y otros servicios de urgencia
- c) Los utilizados con la finalidad de ensayos científicos
- d) Los utilizados para servicio público en áreas urbanas.



Placa de montaje:

Características:

Dimensiones Mínimas: 50 x 890 mm.

Material: metal, plástico o papel plastificado

(Deberá estar precintada o adherida mediante un sistema que impida su retirada sin resultar destruida)

Datos de la placa (placas españolas):

Nombre de la entidad o taller

Contraseña asignada al taller o entidad

Fecha de instalación o comprobación

Velocidad seleccionada en el dispositivo

Precintos:

Conector de la unidad de control, excepto cuando sea esencial para que circule el vehículo.

Conexión del dispositivo de limitación al tacógrafo o toma de señal

El sistema articulado del mando de la bomba, si procede

Todas las uniones eléctricas y conectores

Placa de montaje (si procede, en la adhesivas no es necesario, siempre que al intentar despegarla se rompa).

Los precintos (excepto los de las articulaciones mecánicas) deberán llevar, al menos el código provincial y número de orden de registro, por ejemplo el taller número 11 de Murcia debe llevar, como mínimo la inscripción **30-011**.